MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 673 / 2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 178/2015 SUSCRIPTO POR LA EMPRESA GT SCIENTIFIC S.A. Y EL CONTRATO N° 180/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INDEX S.A.C.I EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP Y BS" ID N° 284.898.----------

Asunción, 8 de julio de 2015.-

VISTO:

La Nota DNCP/DNC N° 13.155/2015 de fecha 29 de junio de 2015 2015, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realiza observaciones al Informe de Evaluación correspondiente a la ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP Y BS" ID N° 284.898*** y la Resolución D.G.O.C.N° 286/2015 de fecha 10 de abril de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa GT SCIENTIFIC S.A. ha suscrito el Contrato N° 178/2015 e igualmente la empresa INDEX S.A.C.I. ha suscripto el Contrato N° 180/2015 en fecha 15 de abril de 2015, quedando establecido en la Cláusula 6 de los respectivos contratos que la vigencia es de (03) tres meses contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, dichos instrumentos vencerían el próximo 15 de julio del corriente.

Atento a que los trámites administrativos para la obtención de los Códigos de Contratación en las adjudicaciones derivadas de procesos realizados por vías de la excepción, una vez retenidos por observaciones de la DNCP, llevan un tiempo significativo para su publicación, a los efectos de eventuales adendas que deban ser suscriptas en consecuencia y los plazos para la realización de las entregas y pago, por prudencia administrativa se recomienda la extensión del plazo de vigencia de los contratos correspondientes a las empresas GT SCIENTIFIC S.A. e INDEX S.A.C.I. por estar afectados por las re verificaciones a ser realizadas por el Comité de Evaluación.

En ese sentido, el plazo prudencial de la extensión de vigencia sería hasta el 30 de octubre de 2015, fundado en lo establecido en el **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explícitas****, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o***

Resolución D.G.O.C. Nº 673 / 2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 178/2015 SUSCRIPTO POR LA EMPRESA GT SCIENTIFIC S.A. Y EL CONTRATO N° 180/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INDEX S.A.C.I EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SERVICIOS DEL MSP Y BS" ID N° 284.898.----------

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – DGOC Nº 252 de fecha 8 de julio de 2015.**

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas"

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la extensión de vigencia del CONTRATO N° 178/2015 suscripto por la empresa GT SCIENTIFIC S.A. y el CONTRATO N° 180/2015 suscripto por la empresa INDEX S.A.C.I. hasta el 30 de octubre de 2015, basado en los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° Determinar que las demás clausulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° Ordenar que las empresas detalladas en el artículo 1º, presenten la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de los contratos respectivos.

Artículo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de las Adendas correspondientes.

Artículo 5° Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES